MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5860

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 02/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER SERGIO DE SERGIO CÉSPEDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN VII – MISIONES – AD REFERÉNDUM" – ID N.° 282.289.

Asunción, 26 de octubre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.º 1481 de fecha 10 de octubre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 2227/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 6006 de fecha 16 de diciembre de 2014, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2015 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Región VII Misiones - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 02/2015 se formalizó en fecha 20 de enero del año 2015, con la empresa Taller Sergio de Sergio Céspedes, que en su cláusula 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente "*La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016*".

En ese sentido, por memorando DCR N.º 3236 de fecha 19 de agosto de 2016, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Sergio de Sergio Céspedes, hasta el 30 de junio de 2017, informando que el monto ejecutado a dicha fecha ha sido de **G 174.217.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil)**, lo cual supera el monto mínimo establecido en el contrato de referencia, en su cláusula 6, donde se indica que el monto mínimo asciende a la suma de **G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)**, hasta el monto máximo de **G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).**

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.º 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

En atención a ello, se ha remitido a la contratista vía nota UOC N.° 2562 en fecha 26 de agosto la solicitud de conformidad con el presente trámite de ampliación de vigencia contractual, y a la vez, la nota remitida en fecha 6 de setiembre de 2016, por parte de la empresa Taller Sergio de Sergio Céspedes, a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 02/2015.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 389/2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer con relación a la resolución remitida, que en ese orden de cosas se puede apreciar que el mismo se ajusta a las disposiciones del artículo 11, literal "d" de la Resolución DNCP N.° 2238/14.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5860

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 02/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER SERGIO DE SERGIO CÉSPEDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN VII – MISIONES – AD REFERÉNDUM" – ID N.° 282.289.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la vigencia del Contrato n.º 02/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Sergio de Sergio Céspedes, por los motivos expuestos precedentemente, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2015 "**Mantenimiento y reparación de vehículos de la Región VII Misiones - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual**".

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del contrato será hasta el **30 de junio de 2017**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY